



Resolución Ministerial

N° 111-2016-MC

Lima, 16 MAR. 2016

VISTO, el Informe N° 139-2016-OGPP-SG/MC de fecha 4 de marzo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 000037-2016/DGPI/VMI/MC de fecha 01 de febrero de 2016, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita incorporar en el Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, los recursos provenientes del Saldo de Balance al 31 de diciembre del Año Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, correspondiente a la donación de la Universidad Nacional de Australia a favor del Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, precisa que los recursos de la incorporación requeridos ascienden a la suma de S/. 94 235.00 (Noventa y cuatro mil doscientos treinta y cinco y 00/100 soles) y serán destinados para el fortalecimiento de la misma, mediante la adquisición de equipos de cómputo y la realización de servicios diversos durante el presente ejercicio, de acuerdo a las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional;

Que, la Oficina de Tesorería a través del Informe N° 000019-2016/OT/OGA/SG/MC de fecha 19 de enero de 2016, comunica el importe del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2015 ascendente a la suma de S/. 94 235.87 (Noventa y cuatro mil doscientos treinta y cinco y 87/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias correspondiente a la donación realizada por la Universidad Nacional de Australia para el fortalecimiento de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y solicita se gestione su incorporación al presupuesto 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 102-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se manifiesta la necesidad de incorporar los recursos antes citados en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin de que se cumplan con los gastos y obligaciones para el presente año, por lo cual considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la



incorporación en números enteros conforme a lo establecido en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;*

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente 4 Donaciones y





Resolución Ministerial

Nº 111-2016-MC

Transferencias, hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 94 235.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
1.9 Saldos de Balance			94 235,00
1.9.1 Saldos de Balance			94 235,00
1.9.1.1 Saldos de Balance			94 235,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance			94 235,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance			94 235,00

TOTAL INGRESOS UE 001

94 235,00

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001 MC Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5001905 Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	

Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			35 267,00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			58 968,00

TOTAL EGRESOS UE 001

94 235,00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



D. Herrera J

M. Fávora




Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.




Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.



.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



D. Herrera J.



M. Távora

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000493
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL (001363)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2016

DOCUMENTO : 108 / 111-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE - DGCJ DONACIÓN AUSTRALIA
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO
9002																			0	94.235
	39999999																		0	94.235
		5001905																	0	94.235
			13	0															0	94.235
					5	2.3													0	35.267
					6	2.6													0	58.968
TOTAL																			0	94.235

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACION	CREDITO	
13								0	94.235	
	1.9							0	94.235	
TOTAL									0	94.235



